

RESOLUCION N°: 253/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Psicología, Universidad de Palermo, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Centro de Estudios Avanzados en Psicología.

Buenos Aires, 10 de julio de 2001

Carrera N° 4.172/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Psicología, Universidad de Palermo, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Centro de Estudios Avanzados en Psicología, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

Es una carrera de reciente creación organizada en el Centro de Estudios Avanzados en Psicología dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se encuentra en etapa de consolidación como actividad complementaria de la carrera de grado. Para ello se incorporó un importante núcleo de profesores-investigadores con dedicación de tiempo completo en la Institución y se asignó a la biblioteca la responsabilidad de cumplimentar las órdenes de compra que demanden los profesores, como así también la suscripción a revistas académicas de

la disciplina. Todo lo expuesto permite una opinión favorable con respecto a la posible evolución de esta carrera, que manifiesta el apoyo institucional necesario para su desenvolvimiento.

Se han firmado una importante cantidad de convenios que constituyen una red que permite establecer vínculos con otros centros de estudio del ámbito nacional e internacional. La mayor parte de ellos facilitan la cooperación científico-tecnológica y posibilitan la realización de actividades de investigación.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La directora reúne amplios antecedentes académicos y científicos entre los cuales se destaca su actuación como investigadora del CONICET. En sus funciones está asistida por un coordinador del Centro de Investigaciones y por una secretaria técnica. La distribución de tareas entre ellos resulta equilibrada.

La conducción superior de la carrera está a cargo de una Comisión de Doctorado integrada por cinco miembros entre los cuales se encuentra la directora, el coordinador y otros tres integrantes, todos ellos con título de doctor. La gestión del Doctorado está a cargo de un grupo de profesionales de alto nivel en la disciplina lo cual permite suponer el correcto desarrollo de las actividades del posgrado.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los objetivos de la carrera y el perfil del egresado son considerados adecuados al Doctorado. El plan de estudios distingue dos períodos. Un primer período de dos años de cursado de asignaturas y un segundo período de dos años, posterior al primero, de realización y defensa de la tesis.

Existe la posibilidad de ingresar al cursado del doctorado al inicio de cualquiera de los módulos propuestos. De los cuarenta créditos exigidos, treinta pueden ser elegidos por el doctorando de la oferta de la propia Universidad. Esto le confiere una interesante posibilidad de opción, aunque no se menciona la alternativa de realización de cursos fuera del ámbito propio de la Institución.

Las precisiones respecto de la tesis son más escasas y, en este sentido, no se explicita con claridad cuándo se debe presentar el proyecto de tesis. Además, se deja entrever que el tiempo máximo dedicado a la misma es de sólo los dos años posteriores al primer período, lo cual resultaría insuficiente.

Tampoco está clara la figura del director de tesis y su relación con el tutor que asesora en la elección de los cursos. Al respecto, en la resolución de creación de la carrera se habla del tutor de tesis en lugar del director como correspondería teniendo en cuenta que ambos roles son diferentes.

Si bien se proponen tres talleres de tesis, propuesta que se considera interesante y útil para orientar al doctorando, el seguimiento académico depende sólo del tutor, no explicitándose la exigencia de ningún informe u otro tipo de supervisión colegiada. Un mérito del plan es la concentración de las actividades académicas en encuentros mensuales intensivos que permiten el cursado a alumnos no residentes en la localidad. Otro mérito es la certificación adicional a su diploma que acredita la orientación de los cursos seguidos.

Los programas de las asignaturas muestran una adecuada actualización bibliográfica que se manifiesta también en la selección de los contenidos. En general, dichos programas están correctamente sistematizados.

4. Tesis o trabajos finales:

La norma aprobada por el Consejo Superior para el Doctorado establece que el tema de tesis será seleccionado por el estudiante, debiendo contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado. Se hace constar que se habla de aprobación del tema pero no de aprobación del proyecto de investigación. Asimismo, no se informa con claridad en qué momento se presenta y aprueba el proyecto de tesis.

5. Cuerpo académico:

Todos los integrantes del cuerpo académico son solventes y todos poseen el máximo título académico si bien no se registra coincidencia en cuanto a la dedicación informada. Parte de los integrantes de la Comisión de Doctorado se desempeñan además como docentes a cargo de cursos, destacándose su buen nivel. En otro orden, el plantel docente garantiza la cobertura académica de amplias áreas de la psicología, lo que confiere a la propuesta un matiz pluralista. Mención aparte merecen los docentes invitados extranjeros de prestigio que son convocados a actividades académicas *ad hoc*.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Se han iniciado tres líneas de investigación en las cuales participan algunos docentes del doctorado. Esta cantidad de líneas de investigación en el ámbito de la carrera es aceptable

teniendo en cuenta su creación reciente, pero sería necesario que las mismas se incrementen a medida que la carrera se consolide en el tiempo.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados, por cuanto se explicita con claridad quienes pueden acceder al mismo. Resulta correcto que dicha admisión se restrinja a los graduados universitarios con título de psicólogo o especialidades afines.

8. Infraestructura y equipamiento:

El Doctorado dispone para su uso de una infraestructura edilicia adecuada. Dentro de esta disponibilidad de infraestructura existe equipamiento informático (con acceso a Internet) y otros elementos de tecnología didáctica (retroproyector, proyector de datos, reproductor de video, etc.).

La biblioteca dispone de un espacio amplio y comodidades que facilitan su uso. Las diez suscripciones más importantes que se detallan corresponden a publicaciones internacionales de primer nivel. Además, la directora del posgrado instaló en su oficina un centro de documentación con material exclusivo para docentes, investigadores y cursantes del doctorado. En virtud de lo dicho queda evidenciado que hay infraestructura y equipamiento adecuado para el sostenimiento de la carrera en esta etapa de su desarrollo.

En resumen, la propuesta es satisfactoria considerando que la carrera se encuentra en sus inicios. Resulta relevante sobre todo considerando los méritos de su directora y del cuerpo docente que la acompaña. También es satisfactoria la oferta de cursos por cuanto abarcan una

gama temática variada. En cambio, las pautas para la elaboración de las tesis tienen algunas debilidades que deberían ser subsanadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Palermo en Psicología, Universidad de Palermo, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Centro de Estudios Avanzados en Psicología, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan con claridad las pautas para la realización de la tesis doctoral.
- Se fijen normas más precisas con respecto al seguimiento del doctorando en la realización de la tesis y al control que le cabe a la Comisión de Doctorado.
- Se defina la dedicación real que tendrá el cuerpo docente para atender los requerimientos académicos, al margen de los cursos que tienen asignados.

- Se proyecte incrementar las líneas de investigación a medida que la carrera se consolide.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 253 – CONEAU – 01